

Constancia Secretarial: En el sentido que, dentro del término de traslado del recurso de apelación formulado en contra del auto del 11 de marzo de 2022, el apoderado de la parte demandada, oportunamente se pronunció mediante escrito de 25 de abril de 2022, visible en el documento digital 24.

Días Hábiles: Abril/2022: 21,22,25

Magda Milena Cárdenas Zuleta

Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Veintiocho (28) abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal- Cumplimiento del Contrato
Demandante:	Constructora y Promotora El Progreso SAS
Demandado:	La Previsora S.A Compañía de Seguros
Radicado:	630013103002-2019-00041-00
Asunto:	Auto concede apelación auto

Se **CONCEDE** en el efecto devolutivo la apelación formulada por la parte demandante en contra del auto del 11 de marzo de 2022, por medio del cual se declaró probada la excepción previa de cláusula compromisoria, visible en el archivo 19 digital.

Se ordena de manera expedita y por medio del Centro de Servicios en coordinación con la secretaria, remitir el expediente a la oficina de Reparto, para que se surta la apelación ante el Superior, con la anotación de que sube por primera vez.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9791ffe1804d37a24271bcd0799730948b44cba9a979fa8ed52ffe59e160648d**

Documento generado en 28/04/2022 07:59:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>